PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

D E C R E T O N° 40337

POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 36.312.-

Asunción, 29 Mayo de 1931.-

N. 6875

Habiendo fenecido la vigencia del Decreto N° 36.312 del 22 de Marzo de 1930, y siendo necesario continuar el servicio establecido por el mismo, de acuerdo con el informe del Controlador de Gastos del Anexo E,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Prorrógase por un año, a partir del 1° de Setiembre de 1930, la vigencia del Decreto N° 36.312, del 22 de Marzo del año 1930.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-